

Huépil, 07 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 635 / 2016

**V I S T O S**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 534 del 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- d) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) La solicitud de compra N° 86, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de dos Suplementos Alimenticios Nessucar, para ser utilizados en caso social Sra. Juana Chavarría Pacheco.
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Berta Ramírez Erices, por un valor total de \$13.326.- José Riquelme Salamanca, por valor total de \$ 9.380.- y de Salcobrand S.A., por un valor total de \$ 9.980.-
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**D E C R E T O**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **JOSÉ RIQUELME SALAMANCA**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 9.380.- (nueve mil trescientos ochenta pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.24.01.007 "Programa Asistencia Social".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

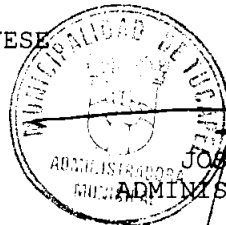


GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JSM/GPL/MWC/mgch



JOSÉ SUAZO MAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL